



N° INT.:SDP



SANTIAGO,

8445

29.DIC.08

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° E-8348 del 29/12/2008 que declara la urgencia y autoriza la contratación vía trato directo por la necesidad de contar con una Asesoría para la Inspección técnica de Obras del Programa de Pavimentos Participativos, Llamado 17° que a la fecha cuenta con tres contratos de obras, y que cuentan con varias comunas alejadas del radio urbano, lo que amerita declarar de urgencia su contratación, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 del D.S. N°250/2004 de Hacienda, reglamento de la Ley 19.886;
- b) El Ord. N° 7794 del 26/12/2008 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales en que se solicita autorización para contratar esta Asesoría por Trato Directo;
- c) El Presupuesto de la SOCIEDAD TECNOINGENIERIA LIMITADA del 26/12/2008 ascendente a \$84.130.000.;
- d) La Resolución N° 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- e) El D.S. N° 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU METROPOLITANO; la Resolución N° 685 (V. y U.) de 2008, que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

#### R E S O L U C I O N

- 1.- DECLARASE de Urgencia y CONTRATASE por Trato Directo con SOCIEDAD TECNOINGENIERIA LIMITADA la Asesoría para la Inspección Técnica de Obras correspondientes al Programa de Pavimentos Participativos, Llamado 17 en la Suma Alzada de \$84.130.000.-
- 2.- ESTABLECESE que el presente Contrato se registrará por el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, D.S. N° 135/78 (V. y U.) y sus modificaciones; por los Términos de Referencia aprobados por Resolución N°E-8348 de 29/12/2008; por la Ley N°19.886; por D.S. N°250/2004 de Hacienda y demás antecedentes que forman parte de este contrato.-
- 3.- DEJANSE establecidas, entre otras, las siguientes condiciones Especiales que regirán este contrato:
  - a) Plazo de la Asesoría: El plazo será de 90 días corridos a partir de la fecha de protocolización de la presente Resolución.-



- b) Pagos: Los honorarios se pagarán en Estados de Pago de acuerdo al siguiente detalle: un primer estado de pago por un monto de \$39.880.725 a pagar en el año 2008, y el saldo del contrato para el año 2009 se pagará en cuatro estados de pago, el primero al completar el primer periodo de 28 días a partir de la fecha de inicio del contrato, por un monto de \$11.062.319, el segundo estado de pago a los 56 días del inicio, por un monto de \$11.062.319, el tercero a los 84 días del inicio, por un monto de \$11.062.319 y el último a los 90 días del inicio de la asesoría, por un monto de \$11.062.318, todos contra la presentación de la boleta o factura de la Asesoría, incluyéndole la retención legal correspondiente, y no contempla reajustes.-
- c) Garantías: El adjudicatario constituirá previo a la firma del contrato una boleta bancaria de garantía ascendente a \$ 4.206.500 (5% del monto del contrato). Esta garantía será devuelta una vez finiquitado el presente contrato.-
- d) Multas y Sanciones: En todos los casos en que el consultor incurriere en sanción, por incumplimiento de las obligaciones establecidas y el no cumplimiento en el plazo de todas las instrucciones, ordenes y obligaciones impartidas por escrito por la ITO, se aplicará una multa tipo diaria de 3% (tres por mil) sobre el monto del Contrato, hasta que dicha observación se resuelva conforme.
- e) Retención: Del Estado de Pago final se retendrá un 5% del valor del contrato, el que será devuelto una vez recibido conforme el Informe Final.
- f) Previamente a la suscripción del contrato la Asesoría deberá acreditar mediante certificado emitido por una empresa especializada, que no registra documentos protestados ni deudas en mora, los que tendrán una vigencia de 60 días.-
- 4.- La Subdirección de Finanzas pagará a SOCIEDAD TECNOINGENIERIA LIMITADA hasta la suma de \$ 84.130.000, mediante Pagos que se cursarán de acuerdo a la modalidad establecida en el resuelvo 3 letra b) que formulará la I.T.O. y que deberán llevar las Firmas del Contratista o su Representante Legal y del Jefe de la Unidad de Inspección de Pavimentos.-
- 5.- DEJASE constancia que la presente resolución aceptada y protocolizada ante Notario por la Asesoría, constituye las obligaciones recíprocas de las partes y que son de cargo exclusivo de la Asesoría todos los gastos que ello signifique.-
- 6.- ESTABLÉCESE que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.-





REF.: CONTRATA ASESORIA PARA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS DEL PROGRAMA DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS LLAMADO 17.

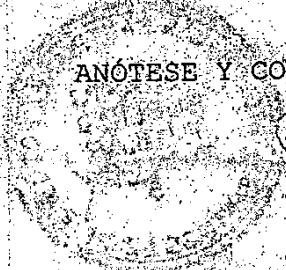
CTTA.: SOCIEDAD TECNOINGENIERIA LIMITADA.

7.- La Unidad Chilecompra del Serviu Metropolitano publicará esta Resolución en dicho portal.

8.- IMPUTESE la suma de \$39.880.725 al Item 31.02.002.30069847-0 del Presupuesto vigente del Servicio aprobado por Ley N°20.232. El saldo de \$44.249.275 se imputará al Presupuesto del año 2009.

PROYECTO N°08-30069847-0-AS-01 ASESORIA 17° LLAMADO PPP S.R.N° 382 de 29/12/2008

ANÓTESE Y COMUNIQUESE



*[Handwritten signature]*

ANDRÉS SILVA GÁLVEZ DIRECTOR(S) SERVIU METROPOLITANO

EHC/PGP/MRA/JLG  
TRANSCRIBIR:

- SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO (UNIDAD DE PAVIMENTACIÓN)
- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCION FINANZAS
- MINISTRO DE FE
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
- SUBDEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
- SECCION CONTROL DE EGRESOS
- DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACION
- SUBDEPTO. CONTRATOS DE CONSTRUCCION
- REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES-MINVU
- DIVISION DESARROLLO URBANO MINVU
- UNIDAD CHILECOMPRA
- IMPUESTOS INTERNOS SUBDIVISION FISCALIZACION
- TEATINOS N° 120 PISO 3
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- SOCIEDAD TECNOINGENIERIA LIMITADA
- AVENIDA BULNES 197 PISO 8, STGO (FONO:6988523)
- RUT.:77.877.320-1
- ROL:13-1853
- OFICINA DE PARTES



(2)

*[Handwritten signature]*  
CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE  
MINISTRO DE FE

*[Handwritten signature]*

RUT: 12.257.216-1

AUTORIZO LA FIRMA DE DOÑA YASNA ALEJANDRA HERNANDEZ POBLETE, cédula nacional de identidad número 12.257.216-1, en representación de "CONSULTORA SOCIEDAD TECNOINGENIERIA LTDA.", Rol Unico Tributario número 77.877.320-1. - SANTIAGO, 30 de diciembre de 2008.-



GASTON IVAN SANTIBANEZ SOTO, Abogado Notario Publico Titular de la Trigésima Notaria de Santiago, con Oficio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 980, Cf. 134 - 135, Santiago, Certifico: Que el presente documento es copia fiel del que se encuentra protocolizado con el Nº 2698 al final del Registro de Instrumentos Públicos del presente mes a cargo del suscrito Anotado en el Repertorio con esta fecha bajo el Nº 6670-000 Oficio Notarial Numero Treinta. Santiago de Chile, 30 DIC. 2008

